

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Expediente: 251/2023 CONTR 2023/791806

Objeto del contrato: servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud y dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de mejora de eficiencia energética en el marco de los fondos PIREP en la sede judicial de Montilla (Córdoba)

Importe de licitación: Cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (58.899,45 €) IVA excluido.

Importe total: setenta y un mil doscientos sesenta y ocho euros con treinta y tres céntimos (71.268,33 €), de los que doce mil trescientos sesenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (12.368,88 €) corresponden al 21% de IVA.

Partidas presupuestarias:

2100180000 G/14B/66909/00 MR01020501 2023001191

2100040000 G/14B/66909/00 01 2023000915

Tramitación del gasto: ordinaria.

Tramitación del expediente: ordinaria.

PRIMERO.- Con fecha 29 de diciembre de 2022 fue emitida Orden de inicio por el Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública del expediente de contratación referenciado, atendiendo a la propuesta de inicio de 21 de septiembre de 2023 de la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos de fecha 23 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 18 de noviembre de 2022 (nº de informe: AJ-CHFE 2022/47 y con fecha 30 de octubre de 2023, por la Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, se emitió informe preceptivo de los Anexos del mismo.

TERCERO.- Por la Intervención Delegada de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía se emitió informe de fiscalización de conformidad con fecha 11 de diciembre de 2023.

CUARTO.- Los artículos 122.1 y 124 de la LCSP, establecen que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

El artículo 117 del mismo texto legal, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Financiado por la Unión Europea-Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		13/12/2023 12:40:14	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwNleSpatY0UxzV4iJ70woQh9iO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VISTOS, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta del Servicio de Contratación

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato de servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud y dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de mejora de eficiencia energética en el marco de los fondos PIREP en la sede judicial de Montilla (Córdoba) (Exp: contr 2023/791806).

SEGUNDO.- Ordenar el inicio del procedimiento de licitación, fijado como procedimiento abierto, según lo dispuesto en los artículos 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Deberá publicarse el oportuno Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. La Directora General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos
Art. 8 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023,
(BOJA n.º 197, de 13 de octubre de 2023)

Financiado por la Unión Europea-Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		13/12/2023 12:40:14	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwNleSpatY0UxzV4iJ70woQh9i0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	